



BASES DE POSTULACIÓN PARA STANDS EN EVENTO
“FIESTA DE LA VENDIMIA PORTEZUELO 2025”
(SABADO 29 DE MARZO-09:00 HRS PLAZA DE PORTEZUELO)

GENERALIDADES: La Ilustre Municipalidad de Portezuelo, liderada por su Alcalde Juan Carlos Ramírez Sepúlveda, a través de la Administración Municipal ha coordinado realizar el evento “**Fiesta de la Vendimia Portezuelo 2025**”, a desarrollarse el sábado 29 de marzo del presente año a partir de las 09:00 horas. en la Plaza de armas de Portezuelo.

En ese sentido, invitan a participar de esta actividad a los/as emprendedores/as de la comuna de Portezuelo y de otras comunas, provincias y/o regiones del país, señalando las siguientes bases y ficha de registro.

1.- ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular emprendedores, empresarios, personas naturales o representantes de alguna organización productiva y/o cultural vigente, con o sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con domicilio en la Comuna de Portezuelo o en otras comunas, provincias y/o regiones del país, que deseen participar con un stand en el evento “**Fiesta de la Vendimia Portezuelo 2025**”, que cuenten con el equipamiento idóneo para funcionar y que posean productos definidos en alguna de las categorías indicadas en el punto 2 de estas bases.

Cabe señalar que se priorizará a los emprendedores locales. Si no se cubren los cupos asignados para cada categoría, la Organización podrá aumentar los cupos en los stands que tienen más oferta

2- DE LAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS A EXPONER Y COMERCIALIZAR.

COCINERIAS (8 cupos): Puestos de venta de comida en donde se permite la elaboración y/o venta de gastronomía típica chilena en el mismo lugar. Ejemplos: cazuelas, cordero al palo, asados, pescado frito, platos preparados en general. Podrán complementar con otros productos de gastronomía típica. También estará permitido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Se priorizarán las propuestas gastronómicas que tengan identidad local, tanto en sus productos o insumos como en la oferta del servicio

Dispondrán de un espacio encarpado e individualizado de 7mts (frente) x 3mts (fondo), para elaborar sus productos. El seleccionado deberá contar con el equipamiento adecuado para su funcionamiento (lavaplatos, dispensador de agua, cocinilla o fogón, mesas, sillas, congeladora o refrigerador, horno, etc.). En cuanto a la electricidad, deberán contar con un tablero con enchufe y diferencial (o automático), además de un alargador tipo zapatilla con certificación SEC. Se permite sólo conectar congeladoras, visicoolers o similares. Prohibido conectar elementos de alto consumo (hervidores, hornos, etc.). Para la iluminación se proveerá de punto de electricidad e iluminación, debiendo contar con una ampolleta para iluminar su stand.

Es importante cumplir con las exigencias sanitarias para ofrecer un buen servicio (local higiénico, uso de cofia y mascarilla, además de preocuparse del retiro de basuras y desechos a los puntos de acopio municipal).

En cada cocinería se instalará un buzón para recibir aportes a Bomberos, con el fin de reunir fondos para la institución.

STANDS DE ALIMENTOS (8 cupos): Puestos de venta de comida que podrán vender alimentos previamente elaborados en sus domicilios, tales como comida rápida y bebestibles.



Ejemplos: anticuchos, empanadas, choripanes, papas fritas, sopaipillas, pizzas, completos, sándwiches, hamburguesas, handrolls, ceviches, repostería casera, frutas y ensaladas de frutas, postres, bebidas de fantasía, café, jugos naturales y/o envasados, entre otros bebestibles sin alcohol.

Cada seleccionado deberá disponer de un toldo de 3x3 mts para su funcionamiento. Será responsabilidad del seleccionado contar con el equipamiento adecuado para su funcionamiento (lavaplatos, dispensador de agua, cocinilla o fogón, mesas, sillas, congeladora o refrigerador, horno, etc.). Deberá contar con un alargador con certificación SEC para conectarse a la fuente de energía, la cual estará disponible sólo para conectar congeladoras o similares. Prohibido conectar elementos de alto consumo. La organización proveerá de punto de energía e iluminación, debiendo contar con una ampolleta para iluminar su stand.

STANDS DE ARTESANÍA (20 cupos): Podrán postular emprendedores o empresas que cuenten con productos de fabricación propia, por lo que no estará permitido la exposición de productos de producción industrial ni revendedores, como tampoco la exposición de productos importados. Cada seleccionado contará con un espacio de 3x3 metros construidos. Será responsabilidad del seleccionado contar con una mesa, una silla, sus productos a exponer, entre otros.

STANDS DE AGROPROCESADOS (15 cupos): Podrán postular emprendedores o empresas que cuenten con productos de fabricación propia, por lo que no estará permitida la exposición de productos de producción industrial ni revendedores, como tampoco la exposición de productos importados. Los productos agroprocesados deberán presentarse correctamente envasados y etiquetados. Cada seleccionado contará con un espacio de 3x3 mts. construido. Será responsabilidad del seleccionado contar con una mesa, una silla, sus productos a exponer, entre otros.

FOODTRUCKS (8 cupos): Carros de comida que funcionan de manera autónoma, cada uno deberá contar con su propio generador para proveerse de electricidad e iluminación (se exigirá generador lo más silencioso posible). Podrán vender y preparar alimentos en el lugar (comida rápida), tales como: anticuchos, empanadas, choripanes, papas fritas, pizzas, completos, sándwiches, hamburguesas, handrolls, ceviches, repostería casera, frutas y ensaladas de frutas, bebidas de fantasía, jugos naturales y/o envasados, entre otros bebestibles sin alcohol. Cada seleccionado debe disponer de al menos 2 mesas y sillas para los comensales y de toldos para hacer sombra.

CERVEZAS ARTESANALES (3 cupos): Podrán postular empresas que elaboren cerveza artesanal en distintas variedades. Cada seleccionado deberá tener su toldo corporativo de 3x3 mts. Deberán contar con generador para la electricidad y la iluminación de su stand (se exigirá generador lo más silencioso posible).

JUEGOS INFANTILES Y SIMILARES (4 cupos): Podrán postular emprendedores o empresarios que cuenten con juegos infantiles tales como camas elásticas, juegos inflables, tiros al blanco, entre otros. Cada seleccionado deberá contar con su propio generador en caso de ser requerido para su funcionamiento e iluminación. Deberán contar con una persona para la supervisión de los juegos y evitar accidentes en los niños. El expositor será responsable de la seguridad y funcionamiento de sus juegos. En el caso de producirse algún accidente la responsabilidad recaerá en el expositor.

JUGUETES Y OTROS (2 cupos): Podrán vender juguetes, artículos infantiles, artículos de bazar, entre otros. Estarán ubicados en la misma zona de los Juegos Infantiles y deberán contar con un toldo de 3x3 mts para su instalación, además del equipamiento adecuado para su



funcionamiento (mesas, silla, entre otros). Deberá contar con su propio generador para proveerse de electricidad e iluminación (se exigirá generador lo más silencioso posible).

PRODESAL PORTEZUELO (Mercados rurales): Podrán vender productos relacionados al campo, como uva, chicha, miel, tortillas, legumbres, hortalizas, frutales, verduras, arroke, harina tostada, artesanía, vinos, licores artesanales, entre otros. Deberán funcionar en sus dependencias habituales y estarán exentos de pago municipal.

STANDS VINOS (12 cupos): Podrán postular sólo productores de Portezuelo, que tengan vinos envasados y otros derivados. Irán ubicados al interior de la plaza en el espacio demarcado por la organización y se les proveerá de equipamiento necesario para exponer sus productos. Estarán exentos de pago municipal.

Los vinos deberán venir correctamente bien presentados (envase de vidrio, etiquetado, encorchado y con sus respectivas capsulas). Así mismo deberán cumplir con la nueva ley de etiquetado de productos alcohólicos (Ley 21.363). Se solicitará análisis de los vinos a exponer para dar fe de la inocuidad y buen estado de acuerdo con las exigencias en la ley de alcoholes.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS:

Cada emprendedor o empresario seleccionado, en cualquier categoría, deberá encargarse de sus propios desechos generados durante la actividad. Se debe priorizar la entrega de la alimentación y bebestibles en envases biodegradables.

Queda estrictamente prohibido el uso de cocinas eléctricas, hervidores, hornos eléctricos y/o cualquier otro implemento de alto consumo conectado a la fuente de energía del recinto. No obstante, se podrán usar estos implementos siempre y cuando el participante cuente con su propio generador.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos señalados en las presentes bases, tendrá una sanción que en las próximas ferias no podrá participar.

3.- DE LAS POSTULACIONES.

Para postular deberá retirar las Bases de Postulación a partir del viernes 28 de febrero de 2025, en la Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad o ingresando a las páginas de Facebook “Municipalidad de Portezuelo” y/o “Fomento Productivo Portezuelo”.

Deberá completar e ingresar su **Ficha de Postulación** personalmente, o bien, a través del correo electrónico **eventos.portezuelo@gmail.com**, hasta el **miércoles 12 de marzo de 2025 hasta las 20:00 horas**.

Los resultados de las postulaciones se darán a conocer el **viernes 14 de marzo durante el día**, a través de los Facebook: “Fomento Productivo Portezuelo” y “Municipalidad de Portezuelo”.

4.- DE LOS COSTOS ASOCIADOS.

El derecho municipal a pagar será el correspondiente a lo estipulado en la Ordenanza Municipal respectiva, la cual detalla los valores en relación con el porcentaje de la UTM. El pago de este derecho se deberá realizar presencialmente en la oficina de Rentas y Patentes del Municipio. **El plazo para el pago del derecho municipal será desde EL LUNES 17 AL VIERNES 21 DE MARZO DE 2025, hasta las 14:00 horas.** lo que se tomará como una reserva del stand respectivo. De no hacerse el pago en la fecha estipulada el stand se asignará a otro postulante.

COSTOS según valor UTM mes de marzo 2025 (\$68.034)		
Cocinerías, Stands de Alimentos, Foodtrucks	25% UTM	\$17.009
Stands de Artesanía y Stands de Agroprocesados	5% UTM	\$3.402



Cervezas Artesanales	1 UTM	\$68.034
Juegos Infantiles, Juguetes y Otros	20% UTM	\$13.607
Prodesal Portezuelo, Vinos Locales	0	\$0

Cualquier otro stand (a excepción de Vinos y Prodesal), que incluya la venta de alcohol debe cancelar el valor de 1 UTM

Los productores formalizados deberán realizar en el SII el trámite de traslado de boleta, y quienes sean **emprendedores informales**, deberán realizar el trámite de renta presunta y pagar en forma personal o virtual el impuesto respectivo en SII. Quienes sean seleccionados deberán tener el día del evento una copia de las autorizaciones y permisos respectivos (SII, Municipio, Servicio de Salud).

5.- DE LOS HORARIOS DE INSTALACIÓN Y ATENCIÓN A PÚBLICO.

El horario de montaje para las Cocinerías, Stands de Alimentos y Foodtrucks será el día **SABADO 29 DE MARZO** desde las 07:00 a 08:30 hrs. Todos los demás stands deberán instalarse desde las 10:00 a las 11:00 hrs. A las 12:00 hrs. deberán estar instalados todos los stands. No se permitirá la instalación de ningún participante después de esa hora.

Los vehículos particulares solo podrán ingresar al recinto para proceder a la descarga de su equipamiento dentro del horario establecido para la instalación de los stands y luego estacionar en el lugar designado por la organización. Se permitirá el ingreso de un solo vehículo por seleccionado al recinto, para lo cual deberá proporcionar la identificación de la Placa Patente de éste.

La atención de público y venta, de acuerdo con el programa de actividades, está contemplada a partir de las 12:00 hrs., en donde se dará pie a la apertura del evento. El horario de término de la Feria para los stands de Artesanía y Agroprocesados, será hasta las 21:00 horas. El horario de término de la Feria para el resto de los stands será cuando finalice el evento o a más tardar las 23:00 hrs. (lo que ocurra primero).

6.- DE LA COMISIÓN SELECCIONADORA.

La comisión encargada de revisar las postulaciones y definir los expositores seleccionados, que contarán con un cupo para participar en las diferentes categorías indicadas en el punto 2 de las presentes bases, la componen los siguientes directivos o quien los subroge:

Cargo
Administrador Municipal
Director de Desarrollo Comunitario
Director Secplan
Director de Obras Municipales

7.- DUDAS O CONSULTAS RELACIONADAS.

Cualquier duda o consulta dirigirse a la Oficina de Fomento Productivo, ubicada en O'Higgins N° 250 de la comuna de Portezuelo, o a los teléfonos 422-200887 / +56937307106, o al correo eventos.portezuelo@gmail.com en horarios de oficina (lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 hrs).



8.- GENERALIDADES

- La convocatoria es abierta a emprendedores/as y empresas de la comuna de Portezuelo o de otras comunas, provincias y/o regiones del país.
 - **No se entregará espacio/stand a ninguna persona que no haya presentado su ficha de postulación en los plazos anteriormente señalados ni mucho menos a quien no haya resultado seleccionado por la comisión seleccionadora.**
 - Los expositores de las diferentes categorías a exponer deben respetar a sus pares, a los clientes y a los organizadores del evento (funcionarios municipales), y mantener una buena disposición a las solicitudes que se planteen durante el evento.
 - La organización se reserva el derecho de admisión de personas que no cumplan con los estándares de expositor (presentación personal y de sus productos), o que no cumplan con lo establecido y exigido en las presentes bases.
 - Se recomienda priorizar la entrega de la alimentación y bebestibles en envases desechables amigables con el medio ambiente (biodegradables).
 - Cada participante es responsable de realizar sus respectivos trámites en Servicio de Impuestos Internos, ya sea traslado de boleta o renta presunta.
 - Es responsabilidad de cada seleccionado, el cuidado de la infraestructura, así como del aseo del lugar establecido para su funcionamiento. Al término de la feria cada participante deberá dejar su espacio asignado en perfectas condiciones (aseo y óptimas condiciones de la infraestructura).
 - No se podrán anunciar los productos mediante altavoces o parlantes.
 - Deberán homogeneizar el diseño general y respetar los espacios asignados.
 - Esta estrictamente prohibida la venta de productos que no fueron señalados anteriormente en su ficha de registro y por ende su no autorización. Esta además restringido el uso compartido de stand con otro productor si la Organización así no lo autorice.
 - No se podrá colocar ningún implemento que connote alguna acción política, religiosa, social o sexual en el recinto del evento.
 - Cualquier otro punto no señalado en estas bases, quedará sujeto al criterio de la organización.
 - Mediante la postulación al evento, el postulante autoriza a la Municipalidad de Portezuelo para fotografiar sus productos y/o al expositor del stand. Dicho material podrá ser utilizado para difundir el evento en futuras ediciones o en publicaciones posteriores a través de los medios oficiales de la Municipalidad (pág. web, RRSS).
 - La comisión organizadora, así como el municipio local queda exento de toda responsabilidad de algún ilícito que pudiera cometerse por parte de los participantes del evento (expositores y/o visitantes).
-